



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (APORTES PARAFISCALES) - 25286-3105-001-2022-00158-00

DEMANDANTE: YOLIMA SARMIENTO RONDON

DEMANDADO: IMAGENES DE LA SABANA S.A.S.

Sería del caso proceder a admitir la demanda promovida por YOLIMA SARMIENTO RONDON en contra de IMÁGENES DE LA SÁBANA S.A.S. si no fuera porque el despacho advierte que el escrito subsanatorio fue enviado a una dirección electrónica distinta de la inscrita en el registro mercantil de la sociedad demandada.

Al respecto, nótese que la subsanación de la demanda fue remitida a los correos electrónicos recursohumano@imagenesdelasabana.co y direccionmedica@imagendelasabana.co, lo cuales discrepan del informado en el registro mercantil, donde se expresa inequívocamente que el e-mail para recibir notificaciones judiciales es radiologossag@yahoo.com.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo anterior, y que, no informó la forma en que obtuvo las direcciones recursohumano@imagenesdelasabana.co y direccionmedica@imagendelasabana.co conforme exige el el inc. 2 del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, se rechazará la demanda por no haber sido subsanada debidamente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado dispone:

RECHAZAR la demanda promovida por YOLIMA SARMIENTO RONDON en contra de IMÁGENES DE LA SÁBANA S.A.S. comoquiera que fue indebidamente subsanada conforme a lo expuesto en esta providencia.

ARCHIVAR las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba743d1013c29f851f742710e1bb90dbcc2b351884707824b5e3a49ef1f4d31**

Documento generado en 10/11/2022 02:18:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>